

San Andrés de Giles, 16 de junio de 2022

D E C R E T O Nº 2163

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022 , sancionó la ordenanza Nº 2493/22 ; y

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 2493/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio del año 2022 en virtud de la cual de acuerdo a lo normado en el art. 273 de la L.O.M. y en el caso de verse comprometidos fondos de más de un ejercicio, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos, en los futuros presupuestos, a fin de implementar el convenio oportunamente suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles, que tiene por objeto la implementación del servicio de pago a los beneficiarios de becas otorgadas por el Municipio , que como anexo I forma parte integrante de la referida ordenanza.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

ORDENANZA N° 2493

Visto:

El expediente N° 4101-138010-022, caratulado: Departamento Ejecutivo s/ convenio Banco de la Provincia de Buenos Aires pago beneficiarios de becas ; y

Considerando:

Que el objetivo del convenio obrante en las presentes actuaciones, es el pago de beneficios mediante acreditación en cuentas de caja de ahorro habilitadas a nombre de los beneficiarios, , radicadas en el Banco y en otras entidades financieras.

Que, en dichas cuentas, se acreditarán los importes ordenados por el Municipio ,para cancelar los pagos de los proveedores que estén debidamente declarados, no generando este acuerdo, erogaciones para el Municipio.

Que la implementación de esta sistema, facilitará , agilizará y dará mayor seguridad a los beneficiarios de becas, utilizando el procedimiento de la acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas por los beneficiarios , mediante el uso de interdepósito y/o transferencias bancarias.

Que del informe elaborado por la Sra. Contadora Municipal, surge que según lo normado por el art. 273 de la L.O.M., es atribución del Departamento Deliberativo Municipal , autorizar al D.E. a comprometer fondos que excedan de un ejercicio, como así también a introducir las modificaciones presupuestarias pertinentes, para afrontar los gastos convenidos que se derivan del contrato suscripto, debiéndose efectuar - asimismo-las previsiones presupuestarias para los ejercicios siguientes que corresponda.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones, el Sr Asesor Letrado Municipal.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona las presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En virtud de lo normado en el art. 273 de la L.O.M. y en el caso de verse comprometidos fondos de más de un ejercicio, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos, en los futuros presupuestos, a fin de implementar el convenio oportunamente suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles, que tiene por objeto la implementación del servicio de pago a los beneficiarios de becas otorgadas por el Municipio , que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: En caso de resultar necesario la generación de gastos , deberá requerirse la intervención previa de la Contaduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad, para afrontarlos.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma. Comunicar y archivar.

Dada en Sala de Sesiones del HCD en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2022.

Firmado Germán De Rossi (Sec del HCD) Gustavo Lennard (Presidente del HCD)

CONVENIO PARA PAGO DE BENEFICIOS**CARTERA COMERCIAL**

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. N° 33-99924210-9, con domicilio legal en la Avenida 7- Luis Monteverde N°726 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el/la Señor/a Juan Pablo Bourdieu, D.N.I. N° 27181349, en su carácter de Gerente, apoderado, quién prueba su personería con Poder General otorgado por Escritura número 5 del .05/02/2014., ante el/la Escribano/a Claudia Marcela Ayuso, titular del Registro Notarial N° .1421, en adelante el **BANCO**, por una parte y por la otra **Municipalidad de San Andrés de Giles.....**, C.U.I.T. N.º 30-65492549-2, con domicilio legal en la calle Moreno N° 338 de la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el/la Señor/a Miguel Angel Gesualdi, D.N.I. N° .22531359 en su carácter de Intendente Interino, quién prueba su cargo invocado con decreto n°022 de fecha .26/11/2021, en adelante la **ENTIDAD**, con facultades vigentes y suficientes para ello, debidamente autorizados, en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de Pago de Beneficios mediante acreditación en cuentas bancarias sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **ENTIDAD** solicita al **BANCO** el servicio de Pago de Beneficios, en adelante el **SERVICIO**, que consistirá en:

- Proceder a la apertura de Cajas de Ahorro, cuya titularidad recae en cada beneficiario.
- Transferir de la cuenta en Pesos de titularidad de la **ENTIDAD**, abierta en esta Unidad de Negocios del **BANCO**, los importes que ésta ordene, a las Cajas de Ahorro de los beneficiarios.

SEGUNDA: A los efectos de la apertura de las Cajas de Ahorro para los beneficiarios, la **ENTIDAD** entregará en la Sucursal del **BANCO** donde tenga radicada la cuenta referenciada en la cláusula quinta, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de los beneficios correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información conforme al diseño detallado en **Anexo I** del presente.

TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que la apertura de las cuentas se realizará sin necesidad de que los titulares efectúen un depósito inicial y serán gratuitas para los beneficiarios mientras se mantenga la relación con la **ENTIDAD**. Por lo tanto, las cuentas sujetas al **SERVICIO** serán eximidas del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo en consecuencia registrar saldo 0 (cero). Las condiciones de utilización de estas cuentas para el adherente, se mantendrán mientras esté vigente este convenio y perdure el vínculo con la **ENTIDAD** quedando en consecuencia la **ENTIDAD** obligada a comunicar al **BANCO** toda baja de beneficiarios adheridos al **SERVICIO**.

Los titulares de las cuentas podrán designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta, a fin de realizar los movimientos de fondos que se encuentren admitidos y demás operaciones que autorice el titular. La incorporación se realizara en la Unidad de Negocios de radicación de la Cuenta del beneficiario, mediante presentación de un poder especial ratificado por el titular de la cuenta beneficiaria, suscripto ante Escribano Publico o con la expresa autorización del titular en el acto.

CUARTA: El beneficiario adherido al **SERVICIO** podrá disponer de los fondos únicamente hasta la concurrencia de su saldo.

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ENTIDAD

Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

Para disponer de los fondos, hasta la concurrencia de su saldo, tendrán las siguientes alternativas:

- a) Operar en la totalidad de Cajeros Automáticos de la Red LINK y BANELCO, o en aquellos que en un futuro se habiliten con movimientos ilimitados y tener acceso a todos los servicios habilitados por el **BANCO**, o a aquellos que en un futuro habilite.
Las transacciones efectuadas por los titulares/autorizados de las cuentas en cajeros de la Red LINK o Red BANELCO o cualquier otra, distinta a la Red propia del **BANCO**, son con cargo, debiendo el titular abonar por cada una de ellas; las que podrán ser modificadas por las Redes, previo aviso con 60 (sesenta) días de antelación, conforme lo indica la normativa actualmente vigente.
- b) Retirar efectivo por ventanilla, sin restricciones en la Unidad de Negocios del **BANCO** donde se encuentre radicada la cuenta y en las restantes, conforme las limitaciones operativas establecidas por el **BANCO**.
- c) Realizar compras en comercios adheridos a Visa Débito.
- d) Pagar impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos habilitados por el **BANCO**.
- e) Efectuar transferencias a través de medios electrónicos habilitados por el **BANCO**.

QUINTA: La **ENTIDAD** pondrá a disposición del **BANCO** los fondos correspondientes al total de los importes netos a acreditar en cada cuenta, con 24 (veinticuatro) horas hábiles de anticipación a la fecha de pago en la Cuenta Corriente N°10094/6, de su titularidad, habilitada en la Sucursal. San Andrés de Giles del **BANCO** y/o la que en el futuro la reemplace.

SEXTA: La **ENTIDAD** remitirá en oportunidad de cada pago, la información necesaria utilizando cualquiera de las plataformas de pago mediante transferencia electrónica habilitadas por el **BANCO**, las cuales la **ENTIDAD** utilizará de acuerdo a sus posibilidades técnicas y administrativas. Alternativamente podrá entregar un soporte magnético, conforme al diseño detallado en **Anexo II** con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación a la oportunidad de cada pago, y un listado computarizado con indicación de número de cuenta, Banco, Sucursal, nombre del beneficiario e importe a acreditar en cada cuenta. La información precedente será acompañada de una nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos.

SEPTIMA: El **BANCO** acreditará en dichas cuentas los importes que la **ENTIDAD** le ordene, correspondientes a beneficios y/o cualquier otro concepto que les liquide a los beneficiarios, tales como adicionales, reintegros, etc.

OCTAVA: Por la prestación de este **SERVICIO** el **BANCO** percibirá de la **ENTIDAD** las siguientes comisiones:

- a) \$ 5 (Pesos) mensuales por cada acreditación que se realice en las cuentas abiertas en el **BANCO**.
- b) \$ 20 (Pesos) por cada transferencia a cuentas abiertas en otros Bancos.

Las comisiones precedentemente expuestas son las vigentes a la fecha de celebración de este convenio pudiendo variar a lo largo del tiempo de su ejecución, consecuentemente la **ENTIDAD** acepta que el **BANCO** modifique los importes que aquí se establecen, previa información con 60 (sesenta) días de antelación. Si dentro de ese plazo la **ENTIDAD** no hubiere manifestado oposición, ésta autoriza a que se tenga por prestada su conformidad a los nuevos costos. Si por el contrario la **ENTIDAD** manifestare oposición mediante comunicación fehaciente remitida al **BANCO** y no se arribare a un acuerdo, ésta tendrá derecho a rescindir dentro del mismo plazo el contrato sin derecho a indemnización de naturaleza alguna a favor de ninguna de **LAS PARTES**.

MIGUEL A. GESUARDI
Intendente Municipal Interno
Pdo. San Andrés de Giles
ENTIDAD

Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente
BANCO

La **ENTIDAD** ordena que los importes correspondientes a las comisiones sean debitados por el **BANCO** en la cuenta mencionada en la cláusula quinta.

NOVENA: Si por cualquier motivo la **ENTIDAD** dejare de acreditar los beneficios mensuales de los beneficiarios durante 2 (dos) períodos mensuales consecutivos la **ENTIDAD** reconocerá a favor del **BANCO** la comisión estipulada en la cláusula octava por cada cuenta habilitada dentro del **SERVICIO** objeto del presente convenio.

DECIMA: El **BANCO** queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de beneficios en cuentas de los beneficiarios de la **ENTIDAD** originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en la cláusula quinta, al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por la **ENTIDAD** en el presente contrato.

La **ENTIDAD** asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe el **BANCO** como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo.

En aquellos casos en que la **ENTIDAD** solicite acreditación de beneficios para los beneficiarios en otra entidad bancaria, se deja expresa constancia que la responsabilidad del **BANCO** subsistirá hasta la efectiva presentación de la información en la Cámara respectiva.

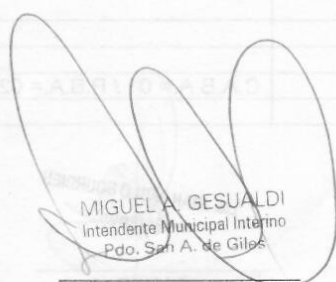
El **BANCO** no atenderá reclamos, ni efectuará aclaraciones con relación a los importes acreditados, los que deberán ser derivados para su tratamiento a la **ENTIDAD**.

DECIMO PRIMERA: Este convenio podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**, en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión.

DECIMO SEGUNDA: Para el caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes (BA), con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el **BANCO** y la **ENTIDAD** domicilio especial en los indicados en el proemio de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios especiales constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.

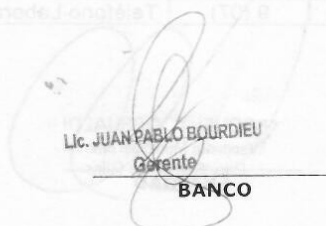
Asimismo, la **ENTIDAD** denuncia el siguiente domicilio electrónico: sistemas@sanandresdegiles.com.ar donde serán válidas las notificaciones que se practiquen relacionadas con la prestación del servicio.

Previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia **LA ENTIDAD** de haber recibido en este acto copia del presente, en la ciudad de San Andrés de Giles a los 26 días del mes de abril de 2022.



MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ENTIDAD



Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

ANEXO I

DISEÑO DE ARCHIVO PARA ALTA MASIVA DE CUENTAS

Archivo a generar con pgm empresa.exe

Medio Magnético: Compact Disc (CD)

Organización: Secuencial

Longitud del Registro: 330 Caracteres

Rótulo Externo: "NNNNmmdd.emp", donde: NNNN = N° de ente (Asignado por el Banco) - mmdd = mes y día de proceso

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al proceso.

REGISTRO INICIAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	HRNOVED-EMPLE
14-17	X (04)	Código de Empresa	
18-21	9 (04)	Suc. donde tiene la cta. la empresa	
22-27	9 (06)	Fecha de proceso	AAMMDD
28-28	X (01)	Indicativo	Momentáneamente: " V " (Implementación en curso desarrollada por Sistemas)
29-330	X (302)	FILLER	

REGISTRO DE DATOS

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-11	9 (11)	N° CUIL, CUIT o CDI incluido Dig Verif	
12-13	9 (02)	Código Novedad	FIJO = 03
14-38	X (25)	Apellido	
39-58	X (20)	Prenombre	
59-59	X (01)	Sexo	MASC="M". FEM="F".
60-60	9 (01)	Tipo Documento	DNI=1. LE=2. LC=3.
61-68	9 (08)	Número de Documento	
69-83	X (15)	Calle Laboral	
84-88	9 (05)	Número Laboral	
89-90	X (02)	Piso Laboral	
91-96	X (06)	Oficina Laboral	
97-109	X (13)	Localidad Laboral	
110-113	9 (04)	Código Postal Laboral	
114-115	9 (02)	Código Pcia Laboral	C.A.B.A.= 01 / P.B.A.= 02
116-122	9 (07)	Teléfono Laboral	

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Dpto. Cont. y de Gastos

ENTIDAD

Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

123-132	9 (10)	Número de Legajo	
133-136	9 (04)	Nº Suc. donde desea la cta. el empleado	
137-144	9 (08)	Fecha de Nacimiento	DDMMAAAA
145-157	X (13)	Lugar de Nacimiento	
158-172	X (15)	Calle Particular	
173-177	9 (05)	Número Particular	
178-179	X (02)	Piso Particular	
180-181	X (02)	Departamento Particular	
182-194	X (13)	Localidad Particular	
195-198	9 (04)	Código Postal Particular	
199-200	9 (02)	Código Pcia. Particular	C.A.B.A. = 01 / P.B.A. = 02
201-203	9 (03)	Telediscado Particular	
204-210	9 (07)	Telefono Particular	
211-211	9 (01)	Estado Civil	Soltero = 1 / Casado = 2 / Separado = 3 / Divorciado = 4 / Viudo = 5
212-214	9 (3)	Cód. Activ. B.C.R.A.	000
215-244	X (30)	Prenombre Cónyuge	
245-274	X (30)	Prenombre Padre	
275-304	X (30)	Prenombre Madre	
305-305	9 (01)	Condición ante I.V.A.	Inscripto = 1 / No Inscripto = 2 / Exento = 3 / No Responsable = 4 / Cons. Final = 5 / Inscr. Exento = 6
306-306	9 (01)	Condición ante Ganancias	No Inscripto = 1 / Inscripto = 2
307-307	9 (01)	Condición ante Ingresos Brutos	No Inscripto = 1 / Único = 2 / Multilateral = 3
308-313	9 (06)	Fecha de ingreso a la empresa	AAMMDD
314-323	9(08)V9(02)	Sueldo Neto	Distinto de cero
324-327	9 (04)	Verificador	Reservado para el Banco
328-330	X (03)	FILLER	

REGISTRO FINAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	TRNOVED-EMPLE
14-21	9 (08)	Cantidad registros incluidos inicial y final	
22-35	9 (12)V9(02)	Sueldo total	Suma de los sueldos netos
36-330	X (295)	FILLER	

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ENTIDAD

Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

DISEÑO DE ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
01-25	X (25)	Apellido	
26-45	X (20)	Prenombres	
46-46	X (01)	Tipo de Documento	
47-54	X (08)	Numero de Documento	
55-64	X (10)	Numero de Legajo	
65-68	X (04)	Código de Unidad de Negocios	
69-74	X (06)	Fecha	
75-81	X (07)	Numero de Caja de Ahorro	
82-97	X (16)	Numero de Tarjeta	En blanco
98-117	X (20)	Nombre de la Empresa	
118-128	X (11)	Numero de C.U.I.L. ó C.U.I.T.	
129-132	X (04)	Numero de empresa o ente	
133-135	X (03)	"014" fijo	
136-136	X (01)	Blanco	
137-144	X (08)	C.B.U. bloque 1	
145-158	X (14)	C.B.U. bloque 2	

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Rdo. San A. de Giles

ENTIDAD

JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

ANEXO II

DISEÑO PARA ACREDITACION EN CUENTA

Medio Magnético: Compact Disc (CD)
Organización: Secuencial
Tipo: Texto
Longitud del Registro: 100 Caracteres
Rótulo Externo: "TRXXXXXX" (8 caracteres). Asignado por el Banco.

REGISTRO INICIAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 – 01	1	N	Tipo de registro	"1"
2	02 – 17	16	AN	Nombre de la empresa	
3	18 – 37	20	AN	Información discrecional a criterio de la empresa	
4	38 – 48	11	N	CUIT de la empresa (incluye dígito verificador)	
5	49 – 58	10	AN	Prestación	"AGUINALDOS"
6	59 – 64	6	N	Fecha de emisión del soporte magnético	AAMMDD
7	65 – 68	4	N	Hora de generación del soporte magnético	HHMM
8	69 – 74	6	N	Fecha de acreditación	AAMMDD
9	75 – 88	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta débito de la empresa	
10	89 – 89	1	N	Moneda	"0" – pesos
11	90 – 97	8	AN	Rótulo del archivo	TR
12	98 – 99	2	AN	Filler	Blancos
13	100 – 100	1	N	Marca	"0"

MIGUELA GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ENTIDAD

Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO

DISEÑO DE LISTADO DE RESPALDO**CONFIGURACIÓN**• **LINEA DE TITULOS:**

- ✓ Fecha de proceso
- ✓ Título: "..... nombre identificador de la ENTIDAD....."
- ✓ Número de hoja.

• **LINEA DE SUBTITULOS:**

- ✓ Subtítulo: "TRANSFERENCIAS POR PAGO DE BENEFICIOS"

Fecha de pago: dd/mm/aa

• **LINEA DE DETALLE:**

- ✓ Bloque 1 de la CBU
- ✓ Bloque 2 de la CBU
- ✓ Referencia unívoca de la operación
- ✓ Importe
- ✓ Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario
- ✓ Titular de la cuenta beneficiaria.

• **LINEA DE TOTALES:**

- ✓ Total general de movimientos:
 - Cantidad de pagos.
 - Importe total de pagos.

• **AL PIE DEL LISTADO:**

- ✓ Espacio para la firma y sello del titular de la cuenta corriente de la empresa que autoriza los pagos.

ORDENAMIENTO

- **CLAVE:** 1º - Bloque 1 de la CBU 2º - Bloque 2 de la CBU



MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

ENTIDAD



Lic. JUAN PABLO BOURDIEU
Gerente

BANCO